



OFICIO CIRCULAR N°

000064

MAT.: Informa suspensión de importación a Chile de aves silvestres o de recreación y aves en calidad de mascotas, carnes de ave fresca refrigeradas/congeladas y huevos para consumo humano desde Argentina.

ANT.: Resolución N°1459, de 10.03.2023, de la Directora Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero (D.O. 18.03.2023)

Valparaíso,

29 MAR. 2023

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Mediante la resolución señalada en el antecedente, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) ha resuelto, en el marco del brote de influenza aviar altamente patógena, suspender la importación a Chile de aves silvestres o de recreación y aves en calidad de mascotas, carnes de ave fresca refrigeradas/congeladas y huevos para consumo humano desde Argentina.

Al respecto, en el caso de carnes de ave fresca refrigeradas/congeladas y huevos para consumo humano, la presente disposición aplicará a partir de faenas o colectas realizadas con posterioridad al 12 de febrero de 2023.

Cabe señalar que, en el caso de los productos cárnicos procesados de ave, estos podrán ingresar al país cumpliendo los tratamientos térmicos y condiciones establecidas en la Resolución N° 3212, de 2022, del SAG, en materia de exigencias sanitarias para la internación a Chile de productos cárnicos procesados, los cuales podrán ingresar al país amparados por un certificado sanitario oficial, otorgado por la autoridad competente del país de procedencia.

Saluda atentamente a ustedes,



GLH/LVC/MGY/RAA

9823



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas